Resolución Ministerial

N° 219 -2017-PRODUCE

LIMA, 19 DE mayo DE 2017

VISTOS: La comunicación electrónica de fecha 26 de enero de 2017, el Informe Técnico Sustentatorio N° 01-2017/DEC, y el Memorándum N° 300-2017-IMARPE/OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 26 de enero de 2017, los señores Ray Hilborn y Steve Gaines, Professor del School of Aquatic and Fishery Sciences - University of Washington y Dean del Bren School of Environmental Science and Management - University of California Santa Barbara, respectivamente, cursan invitación al señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para que participe en la "Research network on improving fisheries management" a realizarse en la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América, del 01 al 03 de junio de 2017;

Que, con el Informe Técnico Sustentatorio N° 01-2017/DEC, el Director Ejecutivo Científico del IMARPE señala que es importante su participación en el mencionado evento en representación de la Entidad, por cuanto permitirá compartir las experiencias del Perú en materia de investigación científica del mar peruano, sus principales recursos pesqueros y del desarrollo de sus pesquerías, así como la variabilidad ambiental aplicada a las decisiones de ordenamiento pesquero, que permiten la pesca sostenible de la anchoveta;

Que, por Memorándum N° 300-2017-IMARPE/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE señala que el objetivo principal del mencionado evento es contar con una Red Mundial de Científicos colaboradores que mediante el intercambio de experiencias apoyen el esfuerzo para mejorar las pesquerías mundiales, a través de recomendaciones científicas orientadas a lograr buenos resultados según los tipos de pesquerías de cada región;

Que, mediante Certificación N° 036-2017-CD/O de fecha 15 de mayo de 2017, expedida por la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE, se *"Certifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 036-2017-CD/O, adoptado en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 15.05.2017"*, a través del cual se aprobó el viaje en comisión de servicios del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, para participar en el "Taller de planeamiento de acciones de la Red de Investigación para la mejora del Ordenamiento Pesquero (Research Network on Improving Fisheries Management)", a realizarse en la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América, del 01 al 03 de junio de 2017;

Que, los gastos que demande el viaje del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, serán asumidos por los organizadores del evento, según lo señalado en el correo electrónico del 26 de enero de 2017;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, a la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 04 de junio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución Ministerial Nº 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General Nº 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a la ciudad de Seattle, Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 04 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN